



Sesión: 87
Fecha: 14-10-2020
Hora: 13:22

Proyecto de Resolución N° 1352

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República disponer un aplazamiento de, a lo menos, un año en el proceso de traspaso de colegios municipales que deben quedar bajo la competencia de los Servicios Locales de Educación y disponer la reubicación laboral de los trabajadores de la educación municipal que no fueron contemplados en la ley N° 21.040.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 Frank Sauerbaum Muñoz
- 2 Eduardo Durán Salinas
- 3 Francisco Eguiguren Correa
- 4 Karin Luck Urban
- 5 Paulina Núñez Urrutia
- 6 Sebastián Torrealba Alvarado



Adherentes:

1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL, LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SOLICITA A S.E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DISPONER, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO O LEGISLATIVO QUE RESULTARE PROCEDENTE, UN APLAZAMIENTO DE AL MENOS UN AÑO EN EL PROCESO DE TRASPASO DE LA ADMINISTRACIÓN DE COLEGIOS MUNICIPALES QUE DEBEN QUEDAR BAJO LA COMPETENCIA DE LOS SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN, DISPONIENDO ASIMISMO UNA REUBICACIÓN LABORAL DE AQUELLOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN MUNICIPAL QUE NO FUERON CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 21.040

En 2017 fue promulgada la última gran reforma educacional, impulsada y aprobada durante el segundo gobierno de la Sra. Michelle Bachelet. En dicha reforma, se plantea el proceso de “desmunicipalización” de los establecimientos educacionales públicos, proceso en cuya virtud los colegios, escuelas y liceos pasarán a ser administrados por el gobierno central a través del Sistema de Educación Pública y los Servicios Locales de Educación, cuya labor, en conjunto, es sostener y administrar los establecimientos en base a una división territorial legalmente establecida.

La ley mencionada, que es la Ley N° 21.040, dispone un proceso gradual de traspaso de administración que incluye, en un comienzo, la apertura y puesta en marcha de los servicios locales, para luego efectuar formalmente el traspaso administrativo de los establecimientos para quedar estos bajo competencia territorial del servicio en un plazo máximo de un año.

Actualmente existen en el país 7 servicios locales de educación en funcionamiento y a los cuales les ha sido además traspasada la administración de los establecimientos municipales. Estos son: Huasco, Puerto Cordillera, Barrancas, Costa Araucanía, Chinchorro, Gabriela Mistral y Andalién Sur.

Adicionalmente, existen otros 4 servicios locales instalados y que están en proceso de asumir la administración de establecimientos educacionales: Atacama, Valparaíso, Colchagua y Llanquihue. Estos servicios deberán asumir la administración a más tardar el día 1 de enero de 2020, ya que, como se afirmó, la ley establece un plazo de un año desde la apertura del servicio para dicho fin.

Es importante tener presente que el proceso de traspaso es altamente complejo, ya que implica, en paralelo, la apertura de una nueva institucionalidad y el cierre de una antigua, requiriéndose proveer los cargos públicos a través de concursos, saldar obligaciones de toda naturaleza, traspasar actos administrativos y materiales, entre muchas otras tareas. Claro está, la situación de pandemia por Covid19 ha retrasado y obstaculizado fuertemente este proceso, generando una demora que se vincula con la afectación que el proceso educativo ha sufrido a raíz de la situación sanitaria.



En dicho contexto, resultaría acertado prorrogar no sólo el traspaso administrativo para aquellos servicios que están en funcionamiento (que como se dijo son 4) y que deben asumir la rectoría de los colegios en enero de 2021 a más tardar, sino también en general para aquellos servicios en proceso de instalación, puesto que recién con el gradual retorno a la normalidad será posible efectuar un proceso de instalación y traspaso como es debido.

Al mismo tiempo, es dable considerar que la Ley N° 21.040 instauró los servicios locales en distinta proporción de recursos humanos respecto de los que empleaba la educación municipal a través de las respectivas direcciones o corporaciones municipales de educación, por lo que el número de trabajadores de la educación municipal que deben ser allí finiquitados es alto, representando así un golpe para ellos en plena situación de pandemia (al quedar sin trabajo), al mismo tiempo que un alto gasto para la Administración en función del pago de obligaciones e indemnizaciones.

Por lo dicho, quienes suscribimos este proyecto de resolución, somos de la idea de proponer la reubicación de los trabajadores no contemplados en la Ley en los servicios locales, proponiendo una continuidad de funciones desde la educación municipal hacia los servicios locales.

Por lo dicho, los diputados y diputadas firmantes, venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

En virtud del cual, la Cámara de Diputados, solicita a S.E. el Señor Presidente de la República disponer, a través del acto administrativo o legislativo que resultare procedente, un aplazamiento de al menos un año en el proceso de traspaso de la administración de colegios municipales que deben quedar bajo la competencia de los servicios locales de educación, disponiendo asimismo una reubicación laboral de aquellos trabajadores de la educación municipal que no fueron contemplados en la Ley N° 21.040.



Frank Sauerbaum Muñoz
Diputado




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANK SAUERBAUM M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PAULINA NUÑEZ U.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SEBASTIÁN TORREALBA A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO DURÁN S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KARIN LUCK U.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCO EGUIGUREN C.

